



República de Colombia

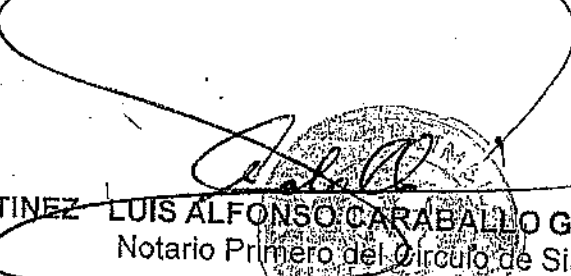


SCO421110170

ACTA DE POSESION NUMERO 001 DEL DOCTOR ANDRÉS EDUARDO GOMEZ MARTINEZ COMO ALCALDE DE MUNICIPIO DE SINCELEJO

En el Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, República de Colombia, siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día martes treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2.019), en acto público y ante el doctor **LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA**, Notario Primero del Círculo Notarial de Sincelejo, tomó posesión del cargo el doctor **ANDRÉS EDUARDO GOMEZ MARTINEZ**, como Alcalde Municipal, elegido por voto popular en los comicios electorales del día veintiocho (27) del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019), tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de Sincelejo. Para los efectos de Ley el doctor **ANDRÉS EDUARDO GOMEZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **92.534.429** expedida en Sincelejo, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación: Copia de la credencial E-27. Certificado expedido por la Personería Municipal, donde consta que NO tiene antecedentes en los últimos cinco (5) años. Certificado Judicial vigente. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde manifiesta que NO se encuentra reportado. Certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes (as) y Gobernadores(as) electos(as) 2020-2023, expedido por la ESAP. Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, Art. 94 de la Ley 136 de 1994. Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento en relación con la existencia de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la Ley, acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra. Hoja de vida. Certificado médico del estado Físico y Mental. Certificación de Afiliación a EPS. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Acto seguido, el suscrito Notario Primero del Círculo Notarial de Sincelejo, en nombre de la República y por delegación de la Ley 136 de 1994 Artículo 94, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: "**JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS**" La presente Acta de Posesión para los efectos jurídicos y fiscales rige a partir del día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2.020). En constancia se firma la presente Acta de Posesión por quienes en ella intervinieron. Se verificaron los requisitos de Ley de la presente Acta de Posesión, se expide copia con destino a: La Gobernación de Sucre, al Honorable Concejo del Municipio de Sincelejo Sucre y a la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, de conformidad con el Decreto 1001 de 1988.


ANDRÉS EDUARDO GOMEZ MARTINEZ
Posesionado


LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA
Notario Primero del Círculo de Sincelejo



22/10/2019 11:11 AM 2023/10/20 11:11 AM 100 32 2019

ZR5KWUCSUEVSNBAN

22/10/2019